



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2020-00256

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO BETANCOURT PATIÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00256-00

Teniendo en cuenta que el abogado MARLON EDUARDO GARCÍA LEÓN, designado en este asunto como curadora ad-litem del ejecutado LUIS EDUARDO BETANCOURT PATIÑO, no ha acatado el nombramiento que le hiciera el despacho, el cual es de forzoso desempeño, **SE ORDENA** oficiarlo por última vez para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso y compulsar copias al competente para que investigue su conducta.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad comuníquese lo aquí dispuesto al correo electrónico Marlon-edu10@hotmail.com dejando constancia dentro del plenario de la remisión y recibido del oficio **o en la dirección física** Pasaje Bolívar calle 21 No. 15-26 Oficina 303 de Armenia Q.

Ahora bien, el apoderado judicial de la parte actora solicita que se expida nuevamente el despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria.

De acuerdo a lo anterior y si bien, obra dentro del plenario el exhorto No. 080 que comisiona la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-117469 de propiedad del demandado, lo cierto es que no ha sido debidamente diligenciado, razón por la cual se accede a lo solicitado y para el efecto **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales** que expida nuevamente el despacho comisorio con los insertos del caso, dirigido al Alcalde Municipal de Armenia a fin de que preste colaboración en la práctica de la diligencia secuestraria del aludido bien hipotecado.



SE REQUIERE a la parte actora para que proceda con su diligenciamiento y procure la práctica del secuestro ante el comisionado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412cba73f124605f281cfa9f673ad075a6ce0242e54eca7650c50adc5718c0a9**

Documento generado en 27/02/2023 10:44:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>